



• Gobierno Municipal 2021 - 2024 •

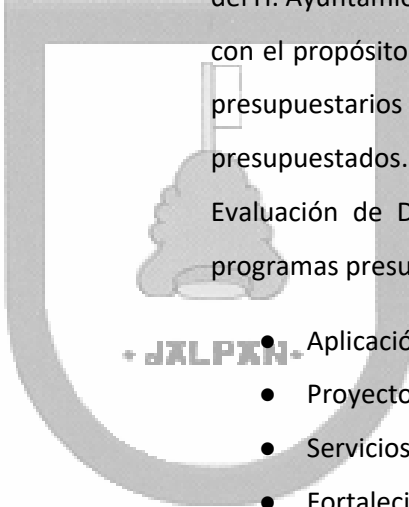
Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan

Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica De Desempeño al Plan De Desarrollo Municipal 2018-2021 Ejercicio Fiscal 2021

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpan tiene como compromiso mejorar sustantivamente el desempeño administrativo de los procesos y resultados del Plan Desarrollo Municipal, por lo que se permitirá identificar las áreas de oportunidad mediante la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, ya que la administración entrante por el Presidente Municipal Nicolás Galindo Pérez que por unanimidad de votos fue electo y tomó protesta el día 15 de octubre del 2021, deberá de justificar el ejercicio fiscal 2021 en su totalidad con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones normativas federales y estatales.

Cabe mencionar que es necesario que los nuevos funcionarios que integren el organigrama Municipal del H. Ayuntamiento 2021-2024 conozcan el Plan de Desarrollo Municipal anterior (PDM 2018-2021) con el propósito de que se lleve a cabo el seguimiento de las actividades mediante los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, que se encuentran calendarizados, alineados y presupuestados. Bajo este escenario se hace mención que se deberá tomar en cuenta su Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM) que permitirá dar seguimiento de los siguientes programas presupuestarios 2021:

- 
- Aplicación e implementación del FISMDF
 - Proyectos para el beneficio y fortalecimiento del municipio
 - Servicios Públicos en el municipio
 - Fortalecimiento para el desarrollo rural y fomento a una cultura de ecología
 - Gestión pública municipal oportuna y eficiente para los ciudadanos
 - Procurar a la ciudadanía con acciones de seguridad pública.
 - Desarrollo Social y calidad de vida
 - Fomento a la educación y labores culturales en el municipio

Para poder valorar el desempeño de las actividades se llevará a cabo dicha evaluación tomando en cuenta la importancia del cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público, con base a estas características se considera la evaluación del ejercicio 2021 para identificar que el Gobierno Municipal haya dado seguimiento a los ASM de la evaluación del PMD del ejercicio fiscal 2020, mediante el comités de Planeación y/o de Aspectos Susceptibles de Mejora que den seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas con el fin de contribuir a la mejora del desempeño administrativo.

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
GLOSARIO	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
PRESENTACIÓN	7
MARCO LEGAL	8
Objetivos General	9
Objetivo Específicos	9
Resumen ejecutivo de la evaluación al PDM.	10
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas	11
Valoración Final de la evaluación	15
Recomendaciones	16



GLOSARIO

Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programa Presupuestarios.

Evaluación: Su perspectiva o enfoque, valorando el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público.

Evaluación de desempeño: Proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el que las personas llevan a cabo las actividades y responsabilidades de los puestos que desarrollan.

Evaluación Específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Evaluación en la Planeación. - Esta fase requiere de los resultados para diseñar las estrategias y objetivos del ejercicio presupuestal siguiente, proceso que se inicia con la formulación de diagnósticos FODA para reflejar la situación en que se encuentran los programas, el cumplimiento de objetivos, metas y el impacto en la creación de valor público; asimismo, el uso de las MIR apoya el proceso de evaluación para corregir desviaciones y poder dar cumplimiento a los objetivos;

Ejercicio de los recursos y programas. - La evaluación en esta etapa contribuye a hacer flexible la reorientación de los recursos cuando los hallazgos dan evidencia de la ineffectividad de las políticas públicas, fomentando el cambio de la cultura hacia resultados, la satisfacción de beneficiarios y la evaluación de costos.

Indicadores de Desempeño: Herramienta que entrega información cuantitativa respecto al logro o resultado en la entrega de los productos (bienes o servicios) generados por la institución, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro. Es una expresión que establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño.

Indicador estratégico: Un indicador estratégico es aquel que tiene como objetivo medir el rendimiento de las acciones para alcanzar los objetivos que una organización se ha fijado a corto, medio y largo plazo

Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer el diseño y la ejecución de los programas presupuestarios; obliga a la definición de objetivos, indicadores y metas en cuatro niveles que son el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades.

Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Esta metodología alinea los objetivos de los programas presupuestarios o programas públicos.

Plan Municipal de Desarrollo: Documento que contiene los objetivos, propósitos y estrategias en el que se definen las principales políticas y líneas de acción que el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales.

Presupuesto. – El presupuesto de los programas y proyectos con base en resultados a través de la identificación de metas e indicadores, para lo cual el resultado y expectativa de logros y alcances de los mismos, significa un elemento eficaz para la asignación del gasto.

Presupuesto Basado en Resultados: Metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, orientada a las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos que realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Programación. - En esta etapa, la evaluación apoya para dimensionar con mayor certidumbre la programación o compromiso que se tomará, y es aquí donde se definen programas y proyectos presupuestarios mediante el establecimiento de metas e indicadores e identificación del recurso.

Seguimiento y Control. - Se monitorean avances en los indicadores y metas que permitan aplicar medidas preventivas, y en su caso correctivas, para dar cumplimiento a lo establecido desde la planeación.

Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos

Rendición de Cuentas. - En el marco de la nueva gestión pública, la transparencia de la aplicación de los recursos públicos debe orientar sus esfuerzos, al ejercicio de una administración eficiente y eficaz en los gobiernos

Reglas de Operación del Programa: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, equidad y transparencia.

Términos de Referencia: Documentos que plantean los elementos estandarizados mínimo y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de las evaluadoras, calendario de entregas de productos, etc.)

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

MML. Metodología del Marco Lógico.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PP. Programas presupuestarios

PbR. Presupuesto en base a resultados.

ROP: Reglas de Operación del Programa

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR's. Términos de Referencia.

PRESENTACIÓN

En el estado de Puebla, se ha promovido desde el inicio de la actual Administración, el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de “consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados que permita crear valor público. Asimismo, en el ámbito legal, dicha tarea se realiza en cumplimiento a la Reforma de la Ley Orgánica Municipal el 5 de noviembre del 2021, específicamente en el artículo 110, el cual establece, que la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo deberá ser evaluado anualmente, siendo la evaluación un método para mejorar la gestión, el manejo y uso racional del gasto público, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la acción gubernamental.

En relación con la elaboración de la evaluación al PMD es importante mencionar que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento de planeación, normado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se indica con precisión “los objetivos, las consideraciones, el calendario de ejecución, las actividades inherentes por realizar en cada ejercicio, las unidades responsables de llevar a cabo cada actividad y la descripción de las evaluaciones” que deberán realizarse en el ejercicio fiscal vigente y que, junto con la publicación de las metodologías diseñadas para realizar la valoración sistemática e integral de las políticas y programas públicos seleccionados mediante el diagnóstico y análisis de las evaluaciones correspondientes.

Considerando lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el PAE 2022, se emite los presentes Términos de Referencia (TdR) para el análisis de condicionantes de la “Evaluación específica de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”, documento que describe los objetivos y alcances que se esperan de la evaluación, así como las responsabilidades y compromisos que deben asumir los actores involucrados. Asimismo, dichos TdR detallan la metodología, técnicas y formatos que la Instancia Evaluadora Externa deberá seguir como mínimo, a fin de concretar de manera óptima la evaluación garantizando la obtención de resultados útiles para la toma de decisiones.

MARCO LEGAL

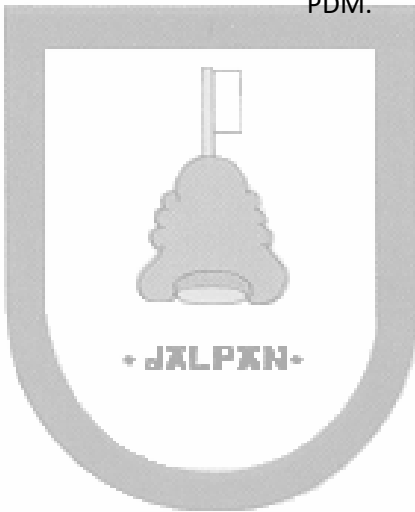
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134</p>	<p>“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios y..., se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.</p>
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 80</p>	<p>En ese mismo plazo [último día hábil del mes de abril de cada año], la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.”</p>
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 79</p>	<p>“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. (...) “La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo [CONAC] los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios...así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.”</p>
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 2</p>	<p>Define el SED como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar la valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de valoración del gasto, cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos</p>
<p>Ley Orgánica Municipal Artículo 78 fracción VII</p>	<p>. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;</p>

Objetivos General

Analizar, valorar y evaluar específicamente el desempeño al PDM y los elementos que lo conforman, para atender la problemática social identificada, así como la atención hacia una población o área de enfoque.

Objetivo Específicos

- Analizar la identificación de la problemática, causas-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realizan los programas del PDM.
- Examinar la pertinencia de los programas del PDM con respecto a los instrumentos de planeación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del PDM.
- Identificar hallazgos y recomendaciones que inciden en la mejora de los programas del PDM.



Resumen ejecutivo de la evaluación al PDM.

De acuerdo a lo analizado durante la evaluación se observó que el municipio de Jalpan en varios aspectos carece de fortalezas específicas, esto se debe en gran medida a que la administración en turno en la entrega recepción solo recibió algunos documentos oficiales y otros incompletos por parte de la administración anterior, esto se describe con base en las justificaciones explicadas por los funcionarios públicos como en lo plasmado en acta entrega proporcionada por las áreas responsables a través del check list digital, debido a esto se recomendaron aspectos susceptibles de mejora, los cuales se recomiendan ampliamente para su aplicación en el ciclo presupuestal.

Es necesario que los servidores públicos revisen las actividades que se encuentran dentro del PMD 2021-2024 ya que ellos son los encargados de llevarlas a cabo, como también así mismo revisar la normatividad vigente del PMD para poder elaborarlo de manera correcta, también es necesario realizar una detección de las necesidades y problemáticas sociales, ya que eso es tan indispensable como elaborarlo con base en la MML junto con todo lo que conlleva (Árboles de problema, objetivo y MIR's) así mismo la elaboración de sus programas de gobierno, por último y referente a la planeación, es prioritario que se realicen con información clara y oportuna, con el objeto de medir las acciones de los programas de planeación.

Es indispensable que el Gobierno Municipal cuantifique de manera correcta los gastos en los que incurren en el ejercicio fiscal con el propósito de una mejora continuamente y dar cumplimiento a la Ley, se recomienda al Gobierno Municipal contar con un sistema de evaluación de desempeño (SEDM) que dé seguimiento a los programas presupuestarios así mismo es necesario publicar en los artículos y fracciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla con el propósito de mejorar la transparencia y rendición de cuentas por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan.

Cabe destacar que se analizó el informe de cumplimiento final del seguimiento de los programas presupuestarios 2021 el cual se pudo identificar que cuenta con 8 programas y con 88 actividades de las cuales se llevara a cabo una comparativa al Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpan del ejercicio 2018-2024 tomando en cuenta que dicho plan cuenta con 4 ejes, 11 programas y con 81 acciones de las cuales se identificara el grado de cumplimiento porcentual, el total de cumplimiento de los ejes, programas y acciones que integran el Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento se puede identificar que el **grado de cumplimiento es del 58%** por lo que es recomendable que el Gobierno Municipal para la próxima administración contemple los programas que se encuentran registrados y bien se encuentren alineados.

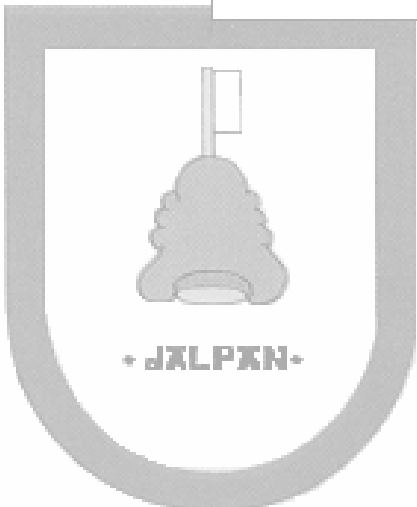
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

Apartado de la evaluación:	Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza
Fortaleza	
Presupuesto y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> ● El Gobierno Municipal cuenta con una integración presupuestal programática el cual contribuye a la eficacia y economía del H. Ayuntamiento.
Oportunidad	
Presupuesto y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Al contar con una integración presupuestal programático se pueden ejercer de manera correcta las actividades programadas.
Debilidad	
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Una de las grandes debilidades detectadas en la presente pregunta fue que los servidores públicos del municipio no realizaron la revisión adecuada de los documentos que la administración anterior dejó. ● Una debilidad que fue detectada es que la mayoría de los servidores públicos no tienen un amplio conocimiento sobre el ciclo presupuestal, es por eso que no tienen conocimiento de las normativas aplicables en la documentación y actividades a realizar sobre este proceso.
Estructura metodológica del proceso de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Una de las grandes debilidades detectadas en la presente pregunta fue que el ayuntamiento no llevó a cabo la detección de las necesidades y problemáticas sociales en el municipio, por medio de una metodología rigurosa para su identificación oportuna. ● No se tienen identificadas las problemáticas centrales del municipio de forma metodológica ni de forma prioritaria como tampoco las causas que generan estas ni los efectos que provocan. ● No se elaboraron formatos de objetivos centrales (árboles objetivos) que cuenten con medios que aportaran al cumplimiento de estos como con fines que aporten al fin superior de los programas de acuerdo con la MML. ● No se cuenta con matrices de indicadores para resultados que tengan un resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos en los niveles de la lógica vertical (Fin, propósito y componentes).

	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir las acciones de los programas de planeación. • Los responsables de la elaboración del PDM 2018-2021 no llevaron a cabo la actualización de la alineación con los ejes estratégicos del PED, PND 2019-2024, como tampoco se elaboró la alineación del PDM con los objetivos desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030
Seguimiento y monitoreo de los programas.	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal del ejercicio 2021, con el propósito de medir el desempeño del seguimiento de los programas presupuestarios. • Al no contar con una alineación de lo planeado con lo programado no se puede contribuir a la disminución de carencias identificadas mediante la identificación de las problemáticas que presentan los habitantes del H. Ayuntamiento • No se cuenta con los cuatro reportes trimestrales del seguimiento de los programas presupuestarios, por lo cual no cumple con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico. • No se cuenta con una alineación de objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 con el programa presupuestario 2021, por lo cual no cumple con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico
Presupuesto y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno Municipal no cuenta con Reglas de Operación programático, o bien con un SEDM, los reportes trimestrales del seguimiento de los programas presupuestarios no se encuentran publicados y bien no cuenta con mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con lo solicitado por el Marco Integral de Control Interno. (MICI)
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Una de las debilidades localizadas es que el H. ayuntamiento no cuenta con la evaluación del PDM del ejercicio fiscal 2020, por ello no se conocen las observaciones y/o errores realizados durante el ciclo presupuestal.
Amenaza	
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> • La administración que se encuentra actualmente no elaboró las actividades que se encuentran dentro del

	<p>PDM 2018-2021, es por ello que se tienen que acoplar a las actividades ya establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La administración que se encuentra actualmente podría no haber elaborado conscientemente las actividades que se integraron en el nuevo PMD 2022-2024.
<p>Estructura metodológica del proceso de planeación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ya que no se identificaron claramente las necesidades y problemáticas sociales metodológicamente, es posible que no se hayan elaborado e implementado programas de gobierno para satisfacer las necesidades de la población en un orden de prioridades definidas ● Al no contar los programas de gobierno con un objetivo claro y preciso disminuye el apoyo que generarían estas para satisfacer las necesidades o disminuir las problemáticas sociales a través medios eficaces, eficientes y económicos para su aplicación. ● Ya que no se tiene los datos necesarios de los programas de gobierno para poder dar un seguimiento y medición oportuna en los avances en los diferentes niveles temporales (trimestral, semestral y anual) no se puede definir adecuadamente las acciones para cumplir una meta que apoye en la disminución de las problemáticas sociales. ● Al no contar con fichas técnicas de indicadores para los programas de gobierno no se tienen una medición adecuada y metodológica para dar seguimiento a cada nivel del programa. ● Dado que no se elaboró adecuadamente la alineación del PDM con el PED, PND 2019-2024 ni con los ODS de la agenda 2030 no se pueden medir la aportación de los programas municipales a nivel estatal, nacional e internación de forma eficiente y eficaz.
<p>Seguimiento y monitoreo de los programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Al no contar con Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal no se tiene una valoración del desempeño de las unidades administrativas del Gobierno Municipal. ● No se cuenta con una alineación de objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 con el programa presupuestario 2021, por lo cual cumple con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico. ● Al no contar con un SEDM 28-2021 no se cuenta con informes del seguimiento de los programas presupuestarios 2021 homogeneizados y estos no se encuentran aprobados y publicados.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Al no contar con una alineación de lo planeado con lo programado no se puede contribuir a la disminución de carencias identificadas mediante la identificación de las problemáticas que presentan los habitantes del H. Ayuntamiento
Presupuesto y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> ● El no dar cumplimiento a la transparencia, el Gobierno Municipal podría tener multas por parte del ITAIP.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Las actividades realizadas durante el último ejercicio fiscal, pudieron haber tenido deficiencias y errores sin tomarlas en cuenta. ● Ya que no se conocen las áreas de oportunidad para la mejora en las etapas del ciclo presupuestal la toma de decisiones es ineficiente y no va de acuerdo a GpR y al PbR.



Valoración Final de la evaluación

Municipio:	Jalpan, Puebla
Tipo de Evaluación:	Evaluación específica de desempeño
Año de la Evaluación:	2021

Apartado de la evaluación	Calificación	Justificación
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	5	Los servidores públicos desconocen el PDM 2018-2021
Estructura metodológica del proceso de planeación.	1.3	El PDM carece de características de la MML.
Seguimiento y monitoreo de los programas.	3.3	El H. Ayuntamiento no realizó un seguimiento adecuado a las actividades plasmadas dentro del PDM.
Presupuesto y rendición de cuentas.	0	El municipio carece de publicaciones y una buena rendición de cuentas.
Evaluación	0	No se presentó la evaluación específica de desempeño al PDM 2020
Total		1.9

Recomendaciones

Municipio:

Jalpan, Puebla

Tipo de Evaluación:

Evaluación específica de desempeño

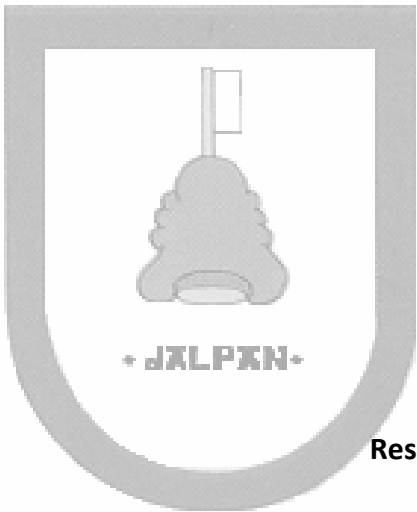
Año de la Evaluación:

2021

Sección temática	Recomendación	Unidad Responsable	Factibilidad de la Recomendación
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda a los servidores públicos revisar las actividades que se encuentran dentro del PMD 2021-2024, para la identificación de sus funciones normativas. ● Se recomienda a los servidores públicos revisar la normatividad vigente del PMD, así como de la documentación y actividades que deben realizar, de igual manera se recomienda realizar capacitaciones constantes a los funcionarios del H. Ayuntamiento correspondiente a sus áreas. 	Contraloría	Factible
Estructura metodológica del proceso de planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda que en la implementación de la detección de las necesidades y problemáticas sociales para la elaboración del PMD 2021-2024 se lleve a cabo con base en la MML como la elaboración de sus programas de gobierno. ● Se recomienda la elaboración de los formatos de identificación de las problemáticas centrales (árboles de problemas) que contengan causas y efectos de acuerdo con la MML. ● Se recomienda la elaboración de formatos de objetivos centrales (árboles objetivos) que cuenten con medios y fines que aporten al fin superior de los programas de acuerdo con la MML. ● Se recomienda la elaboración de las matrices de indicadores para todos los programas de gobierno del PMD 2021-2024 con base en la MML, con una adecuada lógica horizontal y vertical. 	Contraloría	Factible

	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda la elaboración de las fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir las acciones de los programas de planeación. ● Se recomienda que la alineación de los ejes de gobierno del PMD 2021-2024 cuente con una adecuada a lineación con los PED, PND y los objetivos desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. 	
Seguimiento y monitoreo de los programas	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda al Gobierno Municipal implementar un Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM) con el propósito de fortalecer y homogeneizar el desempeño administrativo por parte de las unidades responsables que integran el H. Ayuntamiento, tomando las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico, cabe mencionar que dicha herramienta de trabajo deberá ser aprobada por el H. Cabildo así como deberá ser notificada y difundida en medios oficiales tales como el SIPOT o bien en la página web oficial del Gobierno Municipal ● Se recomienda al Gobierno Municipal contar con la elaboración de los cuatro trimestres de los informes del seguimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2021, así como estos deberán ser publicados en las plataformas de transparencia correspondiente de acuerdo con la normatividad aplicable ● Se recomienda al Gobierno Municipal alinear las actividades planeadas a las actividades programadas con el propósito de lograr disminuir las carencias sociales identificadas o bien mencionadas en los programas que integran el Plan de Desarrollo Municipal, considerando las sintaxis y bien las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico. 	Contraloría Tesorería Factible
Presupuesto y rendición	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda al Gobierno Municipal continuar cuantificando los gastos en los que incurren en el ejercicio fiscal de manera correcta. 	Contraloría Tesorería Transparencia Factible

<p>de cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda al Gobierno Municipal contar una normatividad que dé seguimiento a los programas presupuestarios así como estos se encuentran debidamente publicados considerando que se deberá implementar mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a las características solicitadas por el Marco Integral de Control Interno (MICI) así mismo se recomienda publicar en los artículos y fracciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla con el propósito de mejorar la transparencia y rendición de cuentas por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan 	
<p>Evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se recomienda a los servidores públicos realizar la Evaluación Específica de Desempeño del PDM de forma anual con el fin de verificar el progreso y que las actividades se realicen de manera correcta. ● Se solicita al H. Ayuntamiento realizar la evaluación de tipo específica de desempeño del PDM, de igual manera se recomienda la publicación en la página WEB del municipio, así como en el SIPOT, como se establece en la fracción XL del Artículo 77 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla esto con el fin de verificar el progreso del municipio. 	<p>Contraloría Transparencia</p> <p>Factible</p>



• **Gobierno Municipal 2021 - 2024** •

Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan

**Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica De Desempeño Del
Plan De Desarrollo Municipal
2018-2021
Ejercicio fiscal 2021
Junio del 2022**